

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**34102** *BADAJOZ*

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1.º-Que en el procedimiento número 0000074/2010, por auto de fecha 17 de junio de 2010 se ha declarado Concurso Abreviado Voluntario al deudor Bodegas de Aguilar, S.L., número de CIF N.º B06443295, con domicilio social y centro de principales intereses Avenida Constitución, número 15-Piso 1, de Navalvillar de Pela (Badajoz)

2.º-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC)

5.º-El Administrador Concursal es don Óscar José Moreno Garrido, letrado, con despacho profesional en calle Ricardo Romero, número 8- 1.º derecha, de Almendralejo.

Badajoz, 18 de junio de 2010.- El/La Secretario Judicial.

ID: A100071820-1